ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR
AGOSTO 2022

El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para el "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN IV o en su equivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes a propiciar el bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos".

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de- sector.

Así mismo de acuerdo con las normas aplicables al presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo para el mismo, arrojando el presupuesto estimado para contratar lo requerido por la entidad. Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para satisfacer la necesidad que se ha identificado; toda vez que resulta ser de suma importancia para la entidad contratante satisfacer la citada necesidad, con miras a la satisfacción de los fines estatales, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la ley 80 de 1.993.
Teniendo en cuenta el factor de conveniencia para la entidad, la entrega de los bienes objeto de esta invitación pública deben estar libre de todo gravamen, gasto, impuesto; por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

A. ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que el "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN IV o en su equivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes a propiciar el bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos"**.** que se requieren adquirir se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, comprendidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se erige el derecho de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y **para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado** y de los particulares, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

A su vez el artículo 315 superior establece que corresponde a los Alcaldes dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El Municipio de La Tebaida Quindío, cuenta con un alto índice de animales callejeros sin hogar y protección, además de aquellos que se ven maltratados por sus propietarios, conllevando esto a una problemática publica de salubridad que es competencia del Ente Gubernamental entrar a resolver; en tal sentido esta Entidad Territorial debe propender el fortalecer la atención a los animales que se encuentren en este tipo de condiciones en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

En tal sentido la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 78 en cuanto a los derechos y del ambiente que "La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización". En este mismo sentido indica en su artículo 79 que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

En razón a lo anterior, el Municipio de La Tebaida, Quindío actualmente cuenta con un ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Municipal el cual se encuentra ubicado en la carrera 5 Contiguo a las instalaciones del Antiguo Centro Carcelario Municipal ubicado en el Barrio Nueva Tebaida Segunda Etapa, inmueble propiedad del Municipio, establecimiento que fue creado luego de la expedición de la Sentencia 0246 del 31 de agosto de 2010, emitida por el Juzgado Cuarto del Circuito de Armenia.

En este mismo sentido la ley 769 del año 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*" exige que los municipios cuenten con un lugar específico para dejar los animales sueltos o abandonados en la vía pública, ello se ve materializado en el artículo 97 de la citada ley que preceptúa

> "***ARTÍCULO 97. MOVILIZACIÓN DE ANIMALES***. *No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado.*
>
> *Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país, y, en el caso del distrito capital de Bogotá, uno en cada una de sus localidades.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. El coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan. Este inmueble comprenderá una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores y otra para fauna silvestre, esta última supervisada por la entidad administrativa del recurso.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. Este inmueble se construirá según previo concepto técnico de las Juntas Municipales Defensoras de Animales*". Subrayado fuera del texto original.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Igualmente el Municipio mediante la Resolución 441 del veinte (20) de Diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL PARA PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES MAYORES O MENORES*" estableció el lugar de funcionamiento del coso municipal hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA en la carrera 5 contiguo a las instalaciones del centro carcelario municipal y la necesidad de tener un lugar para resguardar los animales que se encuentre en vía pública o en los predios ajenos cuando se desconozcan sus propietarios, además los animales que sean capturados en las brigadas de control animal.

Al mismo tiempo el citado acto administrativo municipal, estableció en su artículo Séptimo: *"La administración municipal podrá contratar con personas naturales o jurídicas la administración del Coso Municipal o designar entre sus funcionarios su operación*", lo cual abre posibilidades al ejecutivo Municipal de destinar a personal de su planta de personal para la administración y mantenimiento del COSO Municipal ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, o contratar persona Natural o Jurídica para que se encargue de dichas labores, las cuales consisten en operar, cuidar, realizar mantenimiento y atención a todos los animales que se encuentran albergados en este inmueble, además atender a los que por razones de abandono, accidentes o decomisos lleguen a este lugar, adopciones y todas las demás actividades concernientes al funcionamiento del COSO hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, sin embargo este ente administrativo considera pertinente aunar esfuerzos con un entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de programas de interés público como lo es el manejo, control y cuidado de los animales en estado de calle, abandono y/o que puedan poner en riesgo la salud de los habitantes del Municipio.

Aunado a lo anterior el Acuerdo Municipal 04 del año 2012 facultó al mandatario local para destinar un predio propiedad del Municipio, con la finalidad de crear el COSO Municipal hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y reglamentar su funcionamiento lo cual se materializó con la Resolución 441 del veinte (20) de Diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL PARA PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES MAYORES O MENORES".*

En razón a lo anterior, a los animales allí albergados se les deben garantizar los derechos mínimos, asumiendo los protocolos específicos para el trato, mantenimiento y en especial el cuidado y protección a ellos, al mismo tiempo tener el personal idóneo que garantice los servicios necesarios para materializar el Bienestar Animal en el Coso Municipal.

Igualmente, se debe precisar que el componente normativo no sólo responde a tener una locación destinada a una función específica, también obedece a la necesidad de acatar las normas que regulan la materia en relación con la protección animal tal como preceptúa la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" allí se establece que los animales son seres sintientes, dejando de ser muebles, a tener derechos que generan obligaciones, específicamente en las acciones que se deben tomar contra el sufrimiento y dolor.

Por otra parte, La Ley 9 de 1979 o Código Nacional Sanitario y su Decreto reglamentario No. 780 de 2016, reglamentario en cuanto a las zoonosis y en su artículo 2.8.5.2.34 preceptúa la obligación que tienen las autoridades sanitarias de localizar y hacer seguimiento y observación de un animal sospechoso o de aquellos identificados como contacto de enfermedades zoonóticas; y en los artículos 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.42 establece

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

obligaciones para el cuidado de los animales y prohíbe el transito libre de los mismos en las vías públicas.

Además, el libro segundo, Titulo XIII capítulos I, II, III y IV, de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana establece la relación con los animales, el respeto y cuidado de los animales, Animales domésticos y mascotas y ejemplares caninos potencialmente peligrosos, los cuales deben ser articulados con las acciones emprendidas en el marco del acuerdo de voluntades a suscribir.

El programa de interés público a ejecutar por parte de la Administración Municipal en asocio con una entidad sin Ánimo de Lucro, deberá cumplir las funciones de albergue de conformidad con las normas de protección y cuidado de especies animales de los que se desconozca su propietario, además de realizar el registro del Animal y la liquidación mediante la expedición de una orden de pago para la entrega del mismo a su propietario, previa presentación de los pagos de la tarifa de estadía que el propietario del animal debe hacer al Municipio.

Por su parte, el Congreso de la República, expidió la Ley 2054 de septiembre 3 de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual modificó, ciertos artículos de la referida Ley, referente a los COSOS Municipales o Albergues, entre los cuales están:

"ARTÍCULO 1º Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, ***esterilicen*** *y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los* ***animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía****".* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

(…)

"ARTÍCULO 2º. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

PARÁGRAFO 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

(…)

"ARTÍCULO 10°. Modifíquese el artículo 117 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedara así:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

ARTÍCULO 117. Tenencia de Animales domésticos o Mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas…".

Dentro de estas modificaciones, se estableció en el artículo 9, reemplazar en toda la legislación normativa Nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna", razón por la cual, de ahora en adelante cuando nos refiramos al ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA estaremos hablando del COSO MUNICIPAL.

Por otra parte, es común que las familias cuenten en sus hogares con mascotas como gatos y perros, en su mayoría que son adoptados, recogidos de la calle o rescatados, sin embargo ésta situación se presenta comúnmente en los barrios más vulnerables socioeconómicamente, lo que dificulta que éstas familias puedan costear una esterilización para evitar la reproducción de éstos animales. En éste sentido, es importante que el Municipio adelante Jornadas de Esterilización no solo de los perros y gatos que sean recogidos en vía pública en aparente estado de abandono sino, de los perros y gatos propiedad de los habitantes del Municipio de La Tebaida, residentes en los barrios más vulnerables del Municipio y que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN o en su equivalente si se presenta una modificación normativa posterior.

Con las Jornadas de esterilización que pretende realizar el Municipio a través del presente contrato, se buscará no solo el cumplimiento de uno de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, sino también se evitará la sobrepoblación de perros y gatos abandonados y en estado de calle, se reducirá notablemente el total de éstos animales involucrados en accidentes de tránsito, que sean objeto de maltrato, desnutrición, prevención de trasmisión de enfermedades como rabia entre otros y como meta principal se reduce la posibilidad de enfrentar una situación de Salud Pública que pueda afectar a la ciudadanía en general por la cantidad de perros y gatos deambulando las calles del Municipio, en éste sentido también se pretende dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos Nacionales, Departamentales y Municipales, sobre protección y bienestar animal.
En cuanto a la realización de esterilizaciones para población vulnerable en el Municipio de La Tebaida Quindío, se han tenido buenas experiencias, en especial por la aceptación de las personas, que acceden a estos servicios, ellos son conscientes de que el proceso de esterilización en gatos y perros es la mejor opción para evitar no solo problemas de salud pública, sino también el maltrato animal y la proliferación de enfermedades y sobrepoblación, en este sentido, es obligación del Municipio brindar campañas de bienestar animal a la Población Tebaidense que garanticen la atención de los perros y gatos, en especial de los más vulnerables.

A continuación, revisaremos los beneficios que tiene la esterilización no solo para la población humana que tienen mascotas, sino en especial para los beneficiados del proceso de esterilización, información extraída del portal web anima naturalis.

ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

Existen conceptos equivocados sobre la sexualidad y reproducción de perros y gatos en nuestra sociedad. Esta falta de información lleva a la sobrepoblación y a que exista un exceso de animales no deseados que terminan su vida en la calle, refugios o antirrábicos.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

La esterilización de la perra y gata consiste en retirar los ovarios y el útero al realizar una cirugía abdominal bajo anestesia. Esta cirugía tiene una duración aproximada de 20 a 45 minutos y las perras se recuperan rápidamente del procedimiento.

Se recomienda realizar esta cirugía a partir de los 2 meses de edad y de preferencia antes del primer celo, pero se puede llevar a cabo en cualquier momento, con excepción del celo.

La esterilización del macho consiste en retirar ambos testículos a través de una pequeña incisión en el escroto del perro o el gato; la cirugía es poco invasiva y los pacientes se recuperan rápidamente, siendo la duración del procedimiento de 15 a 25 minutos. Esta cirugía se puede realizar a partir de los 2 meses de edad y en cualquier momento de la vida del animal, aunque es recomendable hacerlo antes de los 4 ó 5 años de edad.

Aspectos de salud

Contrariamente a lo que piensa la mayoría de las personas, no es cierto que los perros y gatos necesiten reproducirse al menos una vez; no existe ninguna consecuencia nociva para la salud del al no procrear. Debemos aclarar que esto incluye todos los aspectos de salud (emocional, física y hormonal). Los perros, perras, gatos y gatas no necesitan tener progenie para mantenerse sanos. Su sexualidad es distinta a la del humano y está totalmente dictada por las hormonas, por lo que no presentarán emociones como la frustración o el deseo de tener hijos a un nivel consciente. Sin embargo, si existen razones de peso al considerar la salud de nuestro animal de compañía para optar por la esterilización:

HEMBRAS

- Disminuye /a presentación de cáncer de glándula mamaria de un 25% en el caso de perras no esterilizadas después del cuarto celo a un a 05% en el caso de perras esterilizadas antes del primer celo. 1 de cada 4 perras no esterilizadas desarrolla cáncer de glándula mamaria que puede resultar en la muerte del animal. Evitar esta enfermedad es salvarle la vida a su perra o gata. - Previene la presentación de Piómetra o infección uterina, ya que alrededor del 80% de las perras y el 40% de las gatas presentarán esta infección que pone en riesgo su vida y que es totalmente prevenible al realizar la esterilización. Esta infección se presenta sin importar si la perra o gata ha sido cruzada alguna vez, nunca, o varias veces; la razón por la que se presenta esta patología es la presencia de hormonas relacionadas con el ciclo sexual de la perra no esterilizada, cada celo que pasa incrementa el riesgo. El uso de inyecciones hormonales para evitar el celo tiene efectos secundarios muy severos, dentro de los cuales se incluye la piómetra, pero también otras como diabetes, tumores mamarios, o enfermedades de la vesícula biliar, por lo que no se recomienda el uso de dichos medicamentos para evitar el celo o para prevenir la gestación después de una cópula no deseada. - Elimina el riesgo de desarrollar enfermedades del útero y de los ovarios, los cuales ocurren con frecuencia en las perras. El costo de tratar enfermedades como la piómetra o el cáncer de glándula mamaria es mucho mayor que el de realizar una esterilización. Realizar este tipo de cirugía en una perra antes del primer celo tiene la ventaja adicional que la paciente, por su corta edad, se recuperará con mayor rapidez, y el riesgo anestésico es menor que en una perra enferma o vieja.

MACHOS

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

- Evita la presentación de enfermedades de la próstata como infecciones, inflamaciones, abscesos, quistes y cáncer, que afectan a los perros después de los 4 ó 5 años de edad. Estas enfermedades requieren de tratamientos prolongados que pueden incluir costosas cirugías y de la castración como parte del tratamiento. - Previene la presentación de tumores de la región perineal, tumores testiculares y hernias perineales. - Previene la constante cruza del macho que sale a la calle y el adquirir enfermedades sexualmente transmitidas que pueden ser mortales.

PESO CORPORAL

Algunos animales pueden subir de peso tras ser esterilizados; la causa de esto suele ser un exceso en la alimentación y falta de actividad. La esterilización sí produce una ligera disminución en la tasa metabólica, causando un decremento en las necesidades energéticas y calóricas del paciente, por lo que se les debe disminuir un 25% la cantidad de alimento que consumen diariamente. El cuerpo del paciente no presentará ningún otro cambio.

CUESTIONES DE COMPORTAMIENTO

Los perros y gatos no se ven afectados negativamente por la esterilización, no les cambia el carácter, no se vuelven flojos, etc. Algunos machos con problemas de agresión pueden mejorar, ya que la agresividad puede estar relacionada con altos niveles de testosterona. También podrá verse disminuido el comportamiento de búsqueda de hembras y podrá prevenirse hasta cierto grado el que el perro o gato intenten salir de la casa en búsqueda de una hembra en celo, con todos los riesgos que esto representa. Puede disminuir el marcaje por orina de los gatos. Las hembras esterilizadas no entran en celo y por lo tanto no presentan sangrado por la vulva, tampoco presentan cambios de comportamiento que acompañan al celo en la perra y en la gata como puede ser vocalizar, irritabilidad, agresión, escaparse o esconderse.

CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MORAL

No es cierto que el animal necesite tener una carnada para completar su ciclo vital, puesto que no existe una relación consciente con la reproducción corno parte necesaria de su bienestar emocional.

Cuando decidimos reproducir a un perro o a un gato tenemos que pensar que no solamente nacerán 1 ó 2 cachorros. Nacerán en muchas ocasiones más de 6 ó 7 (en ocasiones 12 ó más) y estos animales merecen por igual una casa en la que tengan seguridad, cuidados, cariño y, lo más importante de todo, permanencia. De cada 10 cachorros de raza, únicamente 2 permanecerán al año de vida en su casa original. Esto resulta en el abandono de los otros 8 cachorros, quienes terminarán su vida en la calle, en refugios o en un antirrábico. Es importante tomar en cuenta que al cruzar a tu perro o gato no obtendrás una copia del mismo, será un individuo con características físicas y temperamentales propias.

La mayoría de las personas que cruzan a sus perras o gatas tienen buenas intenciones para los cachorros y expectativas sinceras de acomodarlos, pero, desafortunadamente, es muy difícil poder colocar bien a TODOS los cachorros, y esto casi nunca suele ocurrir.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

El resultado de la cruza de una perra y su descendencia resulta en el nacimiento de 67,000 perros en 6 años. El resultado de la cruza de una gata y su descendencia resulta en el nacimiento de 420,000 en 7 años.

El problema de la sobrepoblación canina y felina es de una dimensión difícil de comprender, sé responsable: esterilizando a tu animal pones un grano de arena y ayudas a evitar el nacimiento de miles de animales en el futuro.'

En cuanto a normativa sobre este tema, Colombia ha avanzado desde la expedición de la Ley 5 de 1972 hasta el actual Ley 2054 de 2020 la cual modificó parcialmente la Ley 1801 de 2016, brindando cada vez más garantía a los animales y sobre todo buscando el bienestar de estos, exhortando a los Entes Territoriales a actuar de manera diligente ante las situaciones que se puedan presentar con los animales.

Para este proyecto se ha optado por la suscripción de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en el cuidado de los animales y que cuente con un equipo técnico que permita su correcta atención, cuidado y esterilización, toda vez que la finalidad del COSO Municipal hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA es el albergue transitorio de los animales en situación de abandono o decomiso.

Sumado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **"La Tebaida Diferente",** se contempla el sector 3.1. "AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", programa 3.1.3. "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL", el cual estableció dentro de sus indicadores de producto **1.** Plan de protección y bienestar animal, diseñado y en ejecución. **2.** Fortalecimiento a las asociaciones protectoras de animales. **3.** Fortalecimiento a las asociaciones protectoras de animales, siendo el Albergue Municipal para Fauna un bien y servicio ambiental por su naturaleza jurídica, el cual se requiere articular una unión de esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, tal como la **FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT -,** que junto con la administración propicie la ejecución de esta clase de programas de interés público a nivel local.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR TERCIARIO

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. Este sector (línea amarilla) tuvo un comportamiento similar, aunque más marcado, que el sector primario, puesto que se contrajo en cerca de 15% y repuntó levemente hasta 13,25%.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN TIEMPOS DE COVID 19

La cuarentena afectó a todos los sectores, pero afectó en especial a las industrias manufactureras y actividades de construcción; la reapertura gradual de estos sectores fue también un aporte importante a la recuperación leve del producto total. Aunque las cifras del DANE no lo especifican, es razonable pensar que el renglón más afectado dentro del sector terciario fue el comercio, de manera que tanto la caída hasta el 15% como el repunte hasta 13,24% se debió sobre todo al comercio.

Otra manera de apreciar el grado de actividad de una economía es a través de los registros de movilidad o de transporte con ciertos propósitos.

A raíz de la pandemia, Google viene publicando desde enero sus informes mensuales de movilidad local para todos los países del mundo. Según “Google mobility”, estos informes muestran las tendencias ordenadas por zonas geográficas y clasificadas categorías de destino, como decir tiendas y espacios de ocio, supermercados y farmacias, parques, estaciones de transporte, lugares de trabajo, y residencial.

Los datos muestran el cambio en la cantidad de visitantes y su tiempo de permanencia en esos lugares, en comparación con los patrones que existían antes de la pandemia. Para Colombia se toma como base el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 6 de febrero del 2020. La gráfica siguiente describe las tendencias:

Lo primero que debe notarse es la estrecha relación entre el ISE (línea gruesa azul oscuro) y los niveles de movilidad: los niveles de actividad económica en efecto se reflejan en los patrones de movilidad.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Como consecuencia del confinamiento obligatorio y su parcial levantamiento, los índices de movilidad se desplomaron desde el mes de marzo, llegaron a su piso durante el mes de abril y comenzaron a recuperarse durante el mes de mayo.

Por último, se puede señalar que todos los indicadores muestran una tendencia similar a partir de mayo, lo cual permitiría augurar alguna recuperación de la actividad económica del país a partir de junio.

El que tomará más tiempo en recuperarse será el consumo, afectado por el menor ingreso de los colombianos que es a su vez producto de los despidos o el cese de actividades en el caso de los informales, así como de los menores ingresos de las empresas.

PANORAMA ECONOMICO EJE CAFETERO

Durante el primer trimestre de 2021 buena parte de los indicadores económicos del Eje Cafetero crecieron con respecto a igual período del año anterior. Se destacó el aumento de las ventas del comercio interno, la producción industrial, las exportaciones y las importaciones, principalmente de materia prima para la industria; así como las remesas percibidas desde el exterior. También se incrementó el transporte de carga y la construcción, donde sobresalió la dinámica positiva de la comercialización de vivienda nueva, el área aprobada y los despachos de cemento gris. En el sector agropecuario se incrementó el sacrificio de ganado porcino y la producción de huevo, así como los créditos dirigidos al sector; en contraste, bajó el abastecimiento agrícola desde la región. En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo continuó alta en las tres capitales, mientras la inflación fue superior a la observada a nivel nacional.

El Eje Cafetero creció 4,3% en exportaciones no mineras, entre enero y julio de 2021, y atrajo cinco proyectos de inversión extranjera por un valor de 166 millones de dólares, que generarán cerca de 2.500 empleos. En turismo, se han recuperado las conexiones internacionales e incluso se ha incrementado la capacidad frente a lo que se tenía antes de la pandemia.

Del lado de las ventas internacionales no mineras, las cifras del DANA, con análisis de Procolombia, muestran un crecimiento de 4,3%, entre enero y julio de 2021, frente al mismo periodo del 2020. Esto, al llegar a 905,3 millones de dólares. Allí Caldas sumó 576,5 millones de dólares; Risaralda, 200,5 millones de dólares; y Quindío, 128,3 millones de dólares.

En materia de inversión, en el periodo transcurrido entre agosto de 2018 y julio de 2021, llegaron a Caldas, Quindío y Risaralda 26 proyectos de inversión extranjera en sectores no minero-energéticos por un valor estimado en 687 millones de dólares.

La inversión se dirigió a segmentos como agroindustria, envases y empaques, software y TI, turismo, metalmecánica, ensamble de vehículos (motos y motocarros), energías renovables y químicos y ciencias de la vida, los proyectos son de mercados como Estados Unidos, Chile, México, Perú, Guatemala, Australia, Francia, Reino Unido, Alemania y España.

Específicamente de este año, entre enero y julio de 2021, llegaron a estos departamentos provenientes de Perú, Chile, Estados Unidos, Guatemala y Reino Unido, cinco proyectos de inversión extranjera, dirigidos a sectores no minero-energéticos, como agroindustria,

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

envases y vehículos, por un valor aproximado de 166 millones de dólares. Según los inversionistas, estos proyectos van a generar alrededor de 2.500 empleos en la región.

SISTEMA FINANCIERO

Según el más reciente informe de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el sistema financiero registró un aumento en sus ganancias de 28,30%, pasando de $21,73 billones, a $27,88 billones con corte a julio. En este caso, los bancos tuvieron un crecimiento en sus utilidades de 45,21% a $7,13 billones.

A este segmento le siguen las corporaciones financieras, con ganancias por $1,21 billones; seguidas por las compañías de financiamiento, con $88.912 millones y las cooperativas, con $63.502 millones. El sector fiduciario aportó $4,18 billones, evidenciando un incremento de 50,35%.

Las compañías de pensiones y cesantías registraron utilidades por $12,52 billones, mientras que las entidades de prima media registraron $134.451 millones y el sector asegurador, $642.527 millones. Sin embargo, las compañías intermediarias de valores, vieron pérdidas por $373.190 millones.

Al cierre de julio de 2021, los activos del sistema financiero (propios y de terceros) alcanzaron $2.299,8 billones, con un crecimiento real anual de 4,1%. De este valor $1.108,4 billones (48.2% del total) corresponden a recursos propios de las entidades vigiladas, mientras que los recursos de terceros, incluyendo activos en custodia, alcanzan los $1,191.4b (51.8% del total).

El incremento mensual refleja el aumento de $15,9 billones en inversiones y operaciones con derivados y de $4,5 billones en la cartera de créditos y operaciones de leasing financiero. La relación de activos totales a PIB fue 214,2%.

Las sociedades fiduciarias, principal administrador de activos del sistema financiero, con cerca de $757,5 billones, representan el 68,3% de los recursos de terceros y el 32,9% del total de los activos del sistema, de los cuales $211,5 billones correspondieron a la actividad de custodia de valores

El incremento real anual de las provisiones totales cerró en 9,9% real anual, con un saldo de $39,2 billones. De este total, $6,1 billones correspondieron a la categoría A (la de menor riesgo). Las Provisiones Generales Adicionales (PGA), $3,9b reportaron una reducción mensual de $127.000 millones. Por su parte, las provisiones para reconocer los intereses causados no recaudados (Icnr) acumularon $360.900 millones. Sin embargo, respecto al mes anterior, dicho rubro cayó 0,33%

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

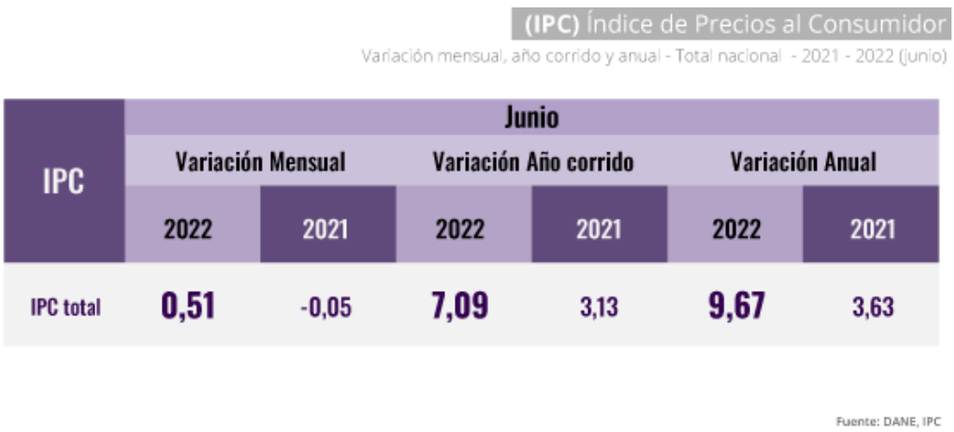


MERCADO LABORAL

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.

En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

En junio de **2022** la variación mensual del IPC fue **0,51%**, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%)

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.
El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista:
El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2022 COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

EXPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2022

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en de 2022 las ventas externas del país fueron US$4.552,7 millones FOB y presentaron un aumento de 47,0% en relación con de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 49,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 52,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,6%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,6%, y otros sectores con 5,8%.

En de 2022 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,1% frente a de 2021.



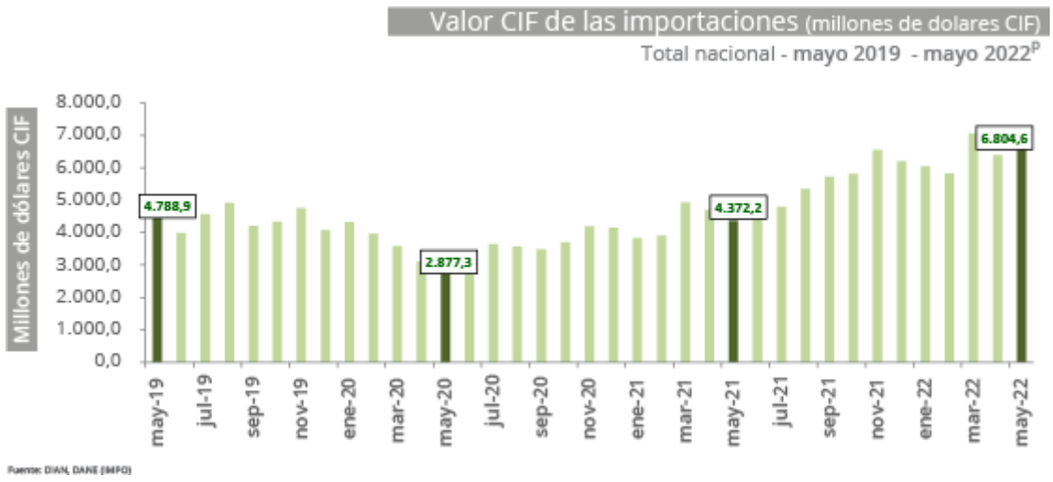
Fuente: DIAN -DANE(EXPO)

IMPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2022, las importaciones fueron US$6.804,6 millones CIF y presentaron un aumento de 55,6% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 41,5% en el grupo de Manufacturas.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

En mayo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, y otros sectores 0,5%.



LA BALANZA COMERCIAL

Es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En mayo de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.732,5 millones FOB, mientras que en mayo de 2021 se presentó un déficit de US$1.011,8 millones FOB.

REMESAS

Las remesas comprenden las transferencias corrientes realizadas por los emigrantes a su país de origen, ya sea en dinero y/o en especie y hacen parte de las transferencias corrientes registradas en la Balanza de Pagos de Colombia.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

De acuerdo con el Banco de la República, durante el segundo trimestre de 2021, los colombianos en el exterior enviaron un total de US$2.167 millones. Este es el monto trimestral más alto en, por lo menos, cinco años.

Los envíos de remesas de colombianos en el exterior crecieron de forma significativa en el segundo trimestre de este año, según información del Banco de la República: en 2021 el monto total llegó a US$2.167 millones, mientras que en el mismo periodo de 2020 esta cifra fue de US$1.342 millones.

El monto de dinero enviado por los trabajadores colombianos en el segundo trimestre también creció respecto al primer trimestre de este año, cuando se registró un total de US$1.949 millones y es el más alto registrado desde que empezó la pandemia.

2. TECNICO

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En este sentido la FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA "FUNAT", presenta propuesta con la siguiente propuesta de cooperación para la operación del ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA.

INVERSIÓN RECURSOS ALCALDÍA			
CONCEPTO	**VALOR POR MES**	**VALOR 4 MESES**	**VALOR 6 DIAS**
1 Veterinario	$ 1.800.000	$7.200.000	$360.000
2 operario de servicios generales	$2.600.000	$10.400.000	$520.000
1 Auxiliar de veterinaria	$ 1.200.000	$4.800.000	$240.000
Jornadas Bienestar Animal	$2.400.000	$9.600.000	$480.000
Jornadas de Esterilización	$2.750.000	$11.000.000	$550.000
Insumos de aseo	$ 250.000	$1.000.000	$50.000
Total		**$44.000.000**	**$2.200.000**
Total Mes		**$11.000.000**	**Total: $46.200.000**

APORTE FUNAT			
Medicina veterinaria	$ 1.200.000	$4.800.000	$240.000
Concentrado canino y felino	$ 2.100.000	$8.400.000	$420.000

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Total	**$13.200.000**	**$660.000**
Total Mes	**$3.300.000**	**$13.860.000**
TOTAL 4 MESES Y 6 DIAS		**$60.060.000**

Con lo anterior, se genera un beneficio económico para el Municipio, representado en el aporte que hace la Fundación, lo que representa para el Municipio que la suscripción del convenio de asociación con esta Entidad la optimización de los recursos públicos a invertir, pues se logra evidenciar que al recibir los aportes de la Fundación y suscribir un Convenio de asociación el Municipio reduce los costos a invertir en el funcionamiento del ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, además de que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

El valor del presente convenio se estimó de conforme a la propuesta detallada presentada por la entidad conveniente.

Igualmente se debe tener en cuenta que la operación del ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA le corresponde al Municipio de La Tebaida Quindío, por lo tanto se hace necesario establecer los costos que se pueden generar para este ente administrativo de manera mensual;

- Se requiere contratar a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios como mínimo con un Profesional Veterinario que atienda diariamente a los animales albergados en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, lo cual genera un costo promedio mensual de: $1.800.000. Téngase en cuenta que esta persona se contrata a través de contrato de prestación de servicios y ella debe asumir el pago de la Seguridad Social, transporte y demás.
- Se requieren de dos operarios de servicios generales, para que realicen las actividades de cuidado, alimentación de los animales y el aseo general en todas las áreas del inmueble donde funciona el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, la cual consiste en limpieza y desinfección diaria de las perreras, los pasillos, sala de cirugía, baños, cocina, archivo entre otros espacios con los que cuenta el inmueble, lo que genera un costo mensual de $1.300.000 para un total de: $2.600.000. Téngase en cuenta que esta persona se contrata a través de contrato de prestación de servicios y ella debe asumir el pago de la Seguridad Social, transporte y demás.
- Se requiere una auxiliar de veterinaria, la cual apoya las labores diarias del Médico Veterinario, acompaña en las labores de cirugías en los episodios de animales que lleguen a accidentados o maltratados, y realizar atención diaria a todos los animales albergados en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, lo que genera un costo mensual promedio de: $1.200.000. Téngase en cuenta que esta persona se contrata a través de contrato de prestación de servicios y ella debe asumir el pago de la Seguridad Social, transporte y demás.
- Se requiere la adquisición de insumos y de personal, para realizar 1 jornada mensual de Esterilización en 50 caninos y/o felinos, en sectores de estrato 1,2 ó 3, del municipio de La Tebaida Quindío, previamente acordados con el

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Supervisor del contrato, la cual genera un costo aproximado de $2.750.000,oo

- Realizar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de su actividad, de acuerdo con la normatividad vigente
- Se requiere la adquisición de insumos y de personal, para realizar 1 Jornada de Bienestar Animal en barrios de los estratos 1,2 ó 3, previo acuerdo con el Supervisor del contrato, en la cual se prestarán los servicios de desparasitación, consulta veterinaria, vacunación antirrábica y 50 esterilizaciones, la cual genera un costo aproximado de $2.400.000,oo
- Se requiere la adquisición de los insumos de aseo con los cuales debe de contar el inmueble para el aseo diario de las instalaciones como jabones, desinfectantes, escobas, trapeadores, recogedores, bolsas para la basura etc., genera un costo mensual promedio de: $250.000.
- Se requiere realizar la compra de concentrado para los animales del ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, que normalmente son únicamente Perros y Gatos, pero que pueden llegar cualquier otro animal de especies menores o mayores que requieren una alimentación a base de concentrado diario, que está presupuestado para este año en: $2.100.000, mensualmente.
- Se requiere la adquisición de medicina que se debe suministrar a los animales albergados en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y a los demás animales que se alleguen a este sitio en estado de maltrato o accidentados, y para las actividades de esterilización de los animales, genera un costo aproximado mensual de: $1.200.000.

Lo anterior genera un costo mensual para la administración municipal de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.300.000)**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. **OBJETO:** "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN IV o en su equivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes a propiciar el bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos".

3.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Convenio que se llegase a suscribir será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que el plazo exceda la vigencia 2022.

3.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

3.4. VALOR TOTAL DE LOS APORTES: El valor del presente convenio asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($63.810.000) el cual se determinó así:

- **LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA - FUNAT-** aportará en dinero en efectivo la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.300.000) MENSUALES Y/O PROPORCIONALES,** aportes por un valor total de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($13.860.000)** respaldados con la propuesta firmada por el representante legal, que hace parte integral del presente estudio previo.

- **El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA,** aportará en dinero en efectivo la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.000.000) MENSUALES Y/O PROPORCIONALES** por valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($49.950.000)**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20221393 del 10 de agosto de 2022, correspondiente a los rubros presupuestales No G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83510.2.– Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – servicios de veterinaria para animales domésticos – Ingresos Corrientes de libre Destinación - por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($47.650.000)** y el rubro No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83590.2– Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Otros servicios de veterinaria – Ingresos Corrientes de libre Destinación - por la suma de, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000)** de los cuales se imputarán los siguientes valores: al rubro presupuestal No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83510.2. – Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – servicios de veterinaria para animales domésticos – Ingresos Corrientes de libre Destinación - por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE($47.650.000)** y del rubro No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83590.2– Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Otros servicios de veterinaria – Ingresos Corrientes de libre Destinación la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)** para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($49.950.000)**

3.5. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, realizará el desembolso de los aportes al convenio asociación interinstitucional suscrito con la **FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT -**de la siguiente manera**:** cinco (05) pagos así: un primer pago correspondiente a una (01) jornada de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

bienestar completa por valor de ($2.400.000) DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, Más la realización de veinticinco (25) esterilizaciones por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.375.000), más el valor proporcional correspondiente a los demás servicios prestados incluidos en la propuesta, por los 06 días de ejecución del mes de agosto por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($2.200.000), para un valor total de **CINCO MILLONES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.950.000)** incluido impuestos, y cuatro (04) pagos de sumas iguales, en mensualidad vencida, cada uno por valor **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.000.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el mes de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT - acreditará el aporte del dinero correspondiente al 30% del total del convenio de asociación interinstitucional, en los pagos que se realicen mensualmente, para lo cual deberá evidenciar dichos aportes con los documentos que los acrediten según la propuesta presentada por la Entidad.

Los dineros anteriores incluyen impuestos, una vez legalizado el Convenio, suscrita el Acta de Inicio por todas las partes convenientes. Dicho aporte será destinado para cumplimiento de las actividades asignadas a la Fundación, lo anterior previa aprobación del informe de actividades ejecutadas y visto bueno del supervisor, una vez se soporte la totalidad de la ejecución de las actividades convenidas, en el que debe además constar, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social, pensión, riesgos laborales y parafiscales, en los términos señalados en la ley. Cada pago estará supeditado al cumplimiento total del convenio de manera satisfactoria para el Municipio de La Tebaida, Quindío.

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del convenio la Realizará el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20221393 del 10 de agosto de 2022, correspondiente a los rubros presupuestales No G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83510.2.– Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – servicios de veterinaria para animales domésticos – Ingresos Corrientes de libre Destinación - por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($47.650.000)** y el rubro No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83590.2– Fortalecimiento protección y

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Otros servicios de veterinaria – Ingresos Corrientes de libre Destinación - por la suma de, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000)** de los cuales se imputarán los siguientes valores: al rubro presupuestal No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83510.2. – Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – servicios de veterinaria para animales domésticos – Ingresos Corrientes de libre Destinación - por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE($47.650.000)** y del rubro No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83590.2– Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Otros servicios de veterinaria – Ingresos Corrientes de libre Destinación la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)** para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($49.950.000)**

3.7. De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el Municipio de La Tebaida ha adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA FUNAT CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL COSO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO CONCERNIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO Y AL CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN ESTE LUGAR	**CONVENIO DE ASOCIACION 001**	298 Días	$62,700,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-13468&g-recaptcha-response=03AGdBq252dcoyX5lTANj1HwhYUjJiFnoa1HUTqtBRGobHHuzrImQznVuMjuO9Gmg2sG73okRKRQ-HbuHX2_9heHqmGaZUsMVcH1SYsJm1kk2FeOx2Xz7XGzHPCUuUwBnZNd8t265ib0e-X0SmDsmc-7dYsVVrVs9vfZ-gtTGtbte4qHqlMKwSaqPWX5tkgalFMxgZWaoeSsGyosOy4jCf816VjOprloRtm5fZgyiKf0jm9QB6-Hq9aLF7kxG19-DxZFgmiZLvDiQYGj6JW4JhOJ-sLYQGWFAfGIbAQmbKiVltyllrwZ7M-STibbYjxsJEs_JK-JOBAgSjQSUTOSVOtIXaHnPnKZN6xO3nqtHk6gv3dAryhok_pZ-gTlxTR-xp9_oyBrO0H47LSP8rnHpxNtsv3FQavqO6WPGVlmlm81sUaY8kALjplED1n1V_Wh3Whl5XVubPM_gYS2ltp3JiNF57EI6TRZEGIBJN9RYmr8nQoBJvKa9wrfM
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y LA FUNDACION NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA "FUNAT" CUYO OBJECTO ES EL SIGUIENTE "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL ALBERGUE	**CONVENIO DE ASOCIACION 002 2021**	5 Meses	$51,600,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11857368&g-recaptcha-response=03AGdBq24jjzBQqI5JRi9CnvcQmKRgWyt-mskaFFV767oFqxkmn0APfKuJdwww9r6sBbpviDegZJ5-cUFTDU3iYoH2Cev2afQQAexcgibWdnZ_aDRHxVKt7ooAwo7_ZqEWRydiVH0-euaQYMPibNB6pmMWhPktBuKiMGhJn9zW4vv2ItkGij5PSp3i4xoFN19nbP9ncCS

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

	MUNICIPAL PARA FAUNA,PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO,CONCERNIENTE A LA ADMINISTRACION DEL MISMO Y AL CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN ESTE LUGAR "				o2KayWK6Oq_j0pwF8_pFMuPz9m8IMHp4l4Rwcev4ceeC_6gRMPznMvYSbIlvLjNDg2YoSCfWobaUlbMv8g7go5__BfIM9GtUHbW0r7OWcl4f8FP6Xoy9B_aNgMgV8X82tYE0qlZIwWusp45BKB74UPipJOk9xnijDds-zqMRPckPtiV3zgBaKhxqDhENhyafOwsSXuGfpvNEyGUL3Qn163ZwheqG1Bv9HcMWTZosfUf8O_YSVjDjaT0eMpDtoZl0ZJlYP0dvaNzsG5VTVi9UA1jfATA
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCION DE LA SSECRETARIA DE GOBIERNO, TENDIENTES A ALCANZAR LAS METAS DE LA POLITICA PUBLICA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "UNIDOS POR LA TEBAIDA" - "ASISTENCIAPARA LA FORMULACION DE LA POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA - SALUD AMBIENTAL"	**CONVENIO DE ASOCIACION NRO 002**	166 Días	$50,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8306427&g-recaptcha-response=03AGdBq25SYHQFBpozCJf-4EgFHxhs1ChY4Rz64RA8vj3VUQdv1Mr3glhqM9kUdw5vKtTo9VPJriqqkUuyNDohFsuhaI0ZnCB8Cx-eQgMD0ilh0oMYLuKxfssZ8WKcyjf-qdR5jLGhZ-VDUhA44Md49a-9gjOVl6lhQaVNu0cVPCmdZMAU51WlpsUCTdbBrkTGf31898CB_XrMHJt60zDYsbKZi0uuji1fCh_cbvUxndY_BD4gClIElCE5CLfnntDZ8LpDzVspWOzLBHifmPZDRF6pzVw6FRYz3iczAAbZ3RB4g5DyQK4UYJ-zTJUOsj3tOL32IQCZJ0fvsyKDof7t967yESOpD4ThK0PrG6OIOUlS3x0qANhmypGApnOXLxT34W-g5-Xi5kw99NwXxMO2179MOOazEWPEtidM1brWWELpbZpki7yorZbL3YZ4czNlSIPAU1p3xdhXWTc-qUCcZAH65-zPCoJPpA

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.**}**

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}